



OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL  
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA  
PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO  
PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

**3147**

TALCA,

**10 SEP 2013**

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda. El D.S. N° 332 de 2000 que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia
- b) La Resolución Exenta N° 791 de 2011, de V. y U., que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo, programa Fondo Solidario de Vivienda.
- c) El Oficio Ord. N° 2390 de fecha 29.04.2013, del SERVIU Región del Maule que incorpora al Programa Vivienda Tipo, en calidad de reemplazos, a postulantes Luz Pradelina Faúndez Mendoza Rut 16531222-8 y Jorge Vicente Mondaca Méndez Rut 9861587-3, que se asignan con subsidio mediante la presente resolución
- d) El Oficio Ord. N° 2424 de fecha 22.03.2013, del SERVIU Región del Maule que incorpora al Programa Vivienda Tipo, en calidad de reemplazos, a postulantes Lina Mónica Muñoz León Rut 6709917-6 y Carlos Enrique Muñoz Concha Rut 6431621-4, que se asigna con subsidio mediante la presente resolución.
- e) La Resolución Exenta N° 3092 del 08.08.2012 del SERVIU Región del Maule, que anula la resolución N° 2062 del 11.06.2012, mediante la cual se asignaba subsidio a don Víctor Alberto Sánchez Bernal Rut 5059265-0 con Constructora Nueva Extremadura Ltda.
- f) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el prestador de asistencia técnica y jurídica correspondiente, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre el postulante y la constructora, y a lo señalado en la Resolución N° 791 del 2011 de V. y U.; aprobados con fecha 26.08.2013, 29.08.2013, 02.09.2013 y 03.09.2013 por la Unidad de Construcción en Sitio Propio del SERVIU Región del Maule.
- g) La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- h) Las facultades que me confiere el D.S. 355 de V. y U. de 1976 y el D. S. 66 V. y U. del 05 de Diciembre del 2011, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a los postulantes de la Región del Maule que se señalan a continuación, con los montos que se indican:

N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT Beneficiario	Constructora/ Contratista	RUT Constructora	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
1	Talca	Jaime del Carmen Ramírez Quiroz	10820111-8	Sociedad Constructora Godoy y Miranda Ltda.	76167336-K	380	80	460
2	Chanco	Luz Pradelina Faúndez Mendoza	16531222-8	Marco Medel Orellana	12965446-5	380	80	460
3	Longaví	Jorge Vicente Mondaca Méndez	9861587-3	Nelson Castro Vásquez	8766068-0	380	80	460
4	Constitución	Lina Mónica Muñoz León	6709917-6	Forestal Los Robles Ltda.	77536050-K	380	80	460
5	Constitución	Carlos Enrique Muñoz Concha	6431621-4	Forestal Los Robles Ltda.	77536050-K	380	60	440
6	Chanco	Víctor Alberto Sánchez Bernal	5059265-0	Forestal Los Robles Ltda.	77536050-K	380	80	460



2. Asígnese hasta 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica a la constructora o contratista, por las operaciones señaladas en punto anterior y hasta 5 UF para la contratación de inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución citada en el visto c) de la presente resolución.
3. Los subsidios asignados mediante esta resolución, ascendentes a la suma de **2.740 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Título I, Atención Damnificados" y la suma de **60 UF** por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica y **30 UF** de Inspección Técnica de Obras se imputarán al ITEM 33-01-023-009 "Asistencia Técnica Damnificados", de la Región del Maule del año 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



- BBB/ GTC/ BTL/ LVA/ FPM/ YSD/etp
- DISTRIBUCIÓN**
- Sociedad Constructora Godoy y Miranda Ltda (26 ½ Sur Nº 126 Villa Magisterio. Talca)
  - Contratista Marco Medel Orellana. (Villa las Dunas Nº 37, Curanipe.)
  - Contratista Nelson Castro Vásquez (Parcela 34 San Victor Álamos. Linares)
  - Constructora Forestal Los Robles (18 Oriente Nº 1895 - Parque Industrial. Talca)
  - SEREMI de Vivienda y Urbanismo
  - Dirección Regional SERVIU
  - Contraloría Interna
  - Departamento Jurídico
  - Departamento Técnico
  - Unidad Sitio Propio
  - Unidad de Inspección
  - Unidad Asistencia Técnica
  - Unidad de Contratos
  - Depto. Operaciones Habitacionales
  - Depto. Programación Física y Control
  - Oficina de Partes